

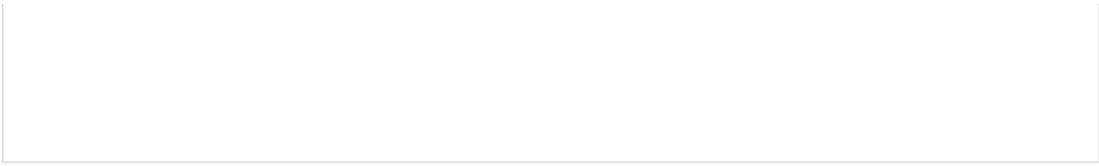
# Firman Ley de Femicidio Ampliado

## Penas de hasta 35 años, San José



Padres de fallecidas estuvieron en Casa Presidencial

PUBLICIDAD 



El presidente de la República, Carlos Alvarado, firmó la Ley que amplía el alcance de la Ley de Penalización de Violencia Contra las Mujeres.

La firma de esta ley se llevó a cabo en Casa Presidencial, en un acto donde estuvieron presentes familiares de víctimas de estos lamentables crímenes.

En el evento también participaron Marcela Guerrero, ministra de la Condición de la Mujer, la primera dama, Claudia Dobles y las diputadas Paola Vega y Nielsen Pérez.

La nueva ley estipula la tipificación del Femicidio Ampliado. Con él, se impondrá pena de prisión de 20 a 35 años cuando la persona autora se haya aprovechado de una relación o vínculo de confianza, amistad, parentesco, autoridad o de una relación de poder que tuviera con la mujer víctima, o bien, cuando el hecho hubiera ocurrido dentro de las relaciones familiares de consanguinidad o afinidad hasta tercer grado; sea que vivieran o no bajo el mismo techo.

Este apartado acaba con el pensamiento popular de que para que un crimen sea considerado feminicidio necesita que sea provocado por una pareja sentimental, sino que se tratan otras condiciones para que se le defina como tal.

Las penas pueden ejecutarse cuando la persona agresora sea cliente explotador sexual, tratante o proxeneta de la mujer víctima; cuando la fallecida se haya negado a establecer o restablecer con el agresor una relación o vínculo de pareja permanente o casual, o a tener cualquier tipo de contacto sexual.

“La firma de esta ley amplía y fortalece las herramientas jurídicas para sancionar los distintos tipos y grados de violencia contra las mujeres, ofreciendo mayor protección a las víctimas, testigos y denunciantes del flagelo de la violencia de género en nuestro país”, mencionó el presidente en conferencia de prensa.

Para doña Patricia Zamora, madre de Luany Valeria Salazar Zamora, asesinada el 19 de julio de 2019, esta ley es un respiro que le permite estar un poco tranquila, ya que otras familias no pasarán lo que ella está viviendo.

Al agresor de Valeria, el Tribunal Penal de Cartago le impuso una pena de 19 años de prisión, donde 18 son por homicidio simple, algo que con la nueva ley no será posible al tipificar el crimen como feminicidio.

“Mi mensaje a los familiares es que no están solos, que el Estado tiene que manifestarse y que el INAMU va a liderar, a la par de ellas y ellos, este esfuerzo. Queremos que esta pandemia, que es la violencia contra las mujeres, sea observada como un servicio esencial”, declaró Marcela Guerrero, ministra de la Condición de la Mujer.

Esta ley se aprobó en segundo debate el pasado 12 de agosto y empezará a regir a partir de su publicación en La Gaceta.